



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00417-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **EDGAR MAURICIO ORTIZ AGUIRRE y EDGAR ORTÍZ FRANCO**, quedaron debidamente notificados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 806 de 2020.

Como apoderado judicial de los demandados **EDGAR MAURICIO ORTIZ AGUIRRE y EDGAR ORTÍZ FRANCO**, se reconoce al abogado EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO en los términos y para los fines del poder conferido.

Igualmente, para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **LEIDY TATIANA NIÑO DÍAZ**, fue notificada de manera personal el 30 de octubre de 2020.

Como apoderada judicial de la demandada **LEIDY TATIANA NIÑO DÍAZ**, se reconoce a la abogada CINDY ANA MARÍA SUÁREZ TUTEA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 39 Fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333fadce074abf5313627c22dc3876da68ed6c6f9aacd9e10486b6c9be52493**

Documento generado en 28/05/2021 09:31:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>